

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 001-MTOP-SUBZ5-2023

Ingeniero Marcos Hernán Mayorga Reinoso.
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS ZONAL 5 ENCARGADO.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión..."*;
- Que,** el artículo 288 de la Carta Magna, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales;
- Que,** el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, es una entidad del Estado, parte de la Función Ejecutiva, al igual que los Ministerios determinados en el artículo 16 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;
- Que,** el inciso segundo del artículo 17, ibídem, establece: *"Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado"*;
- Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en el Reglamento General de aplicación;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 473, de 5 de julio de 2022, el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, designó al Señor Darío Vicente Herrera Falconez, como Ministro de Transporte y Obras Públicas;
- Que,** mediante acción de personal Nro. 509, de 19 de agosto del 2022, la Sra. Gloria Fernanda Córdova Tacuri / MTOP – Coordinadora General Administrativo Financiero, designó al Ingeniero Marcos Hernán Mayorga Reinoso, Subsecretario Zonal 5 (E);
- Que,** en el literal c) del artículo 6 del Acuerdo Ministerial 032-2022, de 1 de julio de 2022, suscrito por el Mgs. Hugo Marcelo Cabrera Palacios, entonces Ministro de Transporte y Obras Públicas, delegó dentro del ámbito de competencia a los

Subsecretarios Zonales en el ámbito de sus competencias, la aprobación del del Plan Anual de Contrataciones (PAC);

- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395, de 4 de agosto de 2008, modificada el 29 de diciembre de 2017, reglamenta el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, así mismo determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otras entidades, los organismos y dependencias de las funciones del Estado;
- Que,** el nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87, de 20 de junio de 2022, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos, dentro del territorio nacional;
- Que,** el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”;*
- Que,** el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contrataciones PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluido los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal;*
- Que,** mediante Memorando **MTOP-ADM-GUA-2023-27-ME** de 11 de enero de 2023; la Tlga. Jessica España, Encargada de Compras Públicas informa al Ing. Marcos Mayorga, Subsecretario Zonal 5 lo siguiente: *“En cumplimiento de lo establecido en el Art. 5 del capítulo 2 del Acuerdo Ministerial 0032-2022, y una vez que se ha recibido directrices respecto a la aprobación del POA y que constan aprobadas las partidas presupuestarias en el Módulo Facilitador de Compras de esta Dirección Distrital, solicito a su autoridad, disponga la elaboración de la Resolución Administrativa de aprobación del PAC 2023 de la DIRECCION DISTRITAL09D05-TARQUI-1, TENGUEL-GUAYAS-MTOP por un valor de \$464.359,05(Cuatrocientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve con 05/100) Dólares delos Estados Unidos de América.”*

En uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Art. 43 de su Reglamento Aplicativo a la LOSNCP; y, el Acuerdo Ministerial Nro. 032 2022.

RESUELVO:

- Art. 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios incluidos los de Consultoría, para el año 2023, de la **DIRECCIÓN DISTRITAL09D05- TARQUI-1, TENGUEL-GUAYAS-MTOP**, en base a la documentación que forma parte integral de la presente Resolución.
- Art. 2.- DISPONER** al gestor de Contratación Pública y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación -TICs-, que proceda a la publicación del Plan Anual de Contratación del año **2023** tanto en la página web de la entidad contratante como en el portal informático www.compraspublicas.gob.ec, el contenido del PAC y la presente Resolución Administrativa.
- Art. 3.- DISPONER** a todas las unidades requirentes que para respetar la ejecución del PAC 2023 y su presupuesto, inicien los requerimientos con la anticipación suficiente y considerando el tiempo que regularmente toma el trámite, de conformidad con lo establecido en el Art. 36 del Nuevo Reglamento General de la LOSNCP, así como la NCI 406-03.

Dado y firmado en la ciudad de Guayaquil, a los 12 días del mes enero de 2023.

Ingeniero Marcos Hernán Mayorga Reinoso.
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
ZONAL 5 ENCARGADO.